



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 28 de febrero de 2018  
**P.I.E. N° 070/2018-2019**



Señor  
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada, quiénes son los actuales 9 fiscales departamentales de Bolivia, y detalle quiénes son los fiscales de anticorrupción de los 9 departamentos de Bolivia.--- 2. Informe, cuál ha sido el procedimiento que se realizó para evaluar la meritocracia y realizar el examen de competencia de los 9 fiscales departamentales de Bolivia; asimismo, informe qué criterios académicos de evaluación han sido tomados en cuenta, así como la experiencia profesional, producción intelectual, formación académica y docencia universitaria de los 9 fiscales departamentales de Bolivia; por otro lado, detalle la puntuación que obtuvieron los 9 fiscales departamentales de Bolivia para ser designados autoridades departamentales. Adjunte hojas de vida, y documentación de respaldo a sus respuestas.--- 3. Informe, qué cursos de post grado en materia penal y procedimiento penal tienen los 9 fiscales departamentales de Bolivia. Adjunte documentación de respaldo.--- 4. Informe, cuál ha sido el procedimiento que se realizó para evaluar la meritocracia y realizar el examen de competencia de los fiscales de anticorrupción de los 9 departamentos de Bolivia, asimismo informe qué criterios académicos de evaluación han sido tomados en cuenta, así como la experiencia profesional, producción intelectual, formación académica y docencia universitaria de los fiscales de anticorrupción de los 9 departamentos de Bolivia; por otro lado, detalle la puntuación de los fiscales de anticorrupción de los 9 departamentos de Bolivia que obtuvieron para ser designados fiscales anticorrupción. Adjunte hojas de vida, y documentación de respaldo a sus respuestas.--- 5. Informe, qué cursos de post grado en materia penal, procedimiento penal y materias específicas al cargo tienen los fiscales de anticorrupción de los 9 departamentos de Bolivia. Adjunte documentación de respaldo.--- 6. Informe, qué casos de corrupción han seguido de oficio y a petición de parte los fiscales de anticorrupción de los 9 departamentos de Bolivia, detalle esta información desagregada por departamentos e informe el estado actual de los casos referidos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
**Sen. Efraín Chambi Copa**  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA



Sucre, 14 de marzo de 2018  
**OF. CITE: FGE/FACM N° 158/2018**

Señor  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
**La Paz.-**

**Ref. Respuesta P.I.E. N° 070/2018-2019**

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 070/2018-2019, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Arturo Murillo Prijic, mediante la cual solicita información respecto a los Fiscales Departamentales y Fiscales de Anticorrupción; por la presente y a los fines consiguientes remito el oficio FGE/RRHH. Nro. 233/2018 y los INFORMES FGE/DAJ/N° 027/2018 y FGE/FDC/N° 007/2018, elaborados por la Jefa Nacional de Recursos Humanos, el Director de Asuntos Jurídicos y el Director de Área de la Fiscalía de Delitos de Corrupción respectivamente.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,

  
Abog. Fidel A. Castro Martínez  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO S/L  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 524  
FVT